



San Miguel de Tucumán, 28 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 14026/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 012/2022 solicita la designación del Ingeniero MÁXIMO NICOLÁS JACOBO en 06 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Proyecto Final" de 7° año del Ciclo Superior, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de la asignatura "Proyecto Final".

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial forma una comisión interna para realizar estudio de antecedentes, de la asignatura Proyecto Final, y eleva una orden de mérito resultando 1° el Ing. Jacobo.

Que el Ing. Jacobo cumple con el perfil necesario para el dictado de la asignatura "Proyecto Final" de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Que a fojas 45 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar al Ingeniero **MÁXIMO NICOLÁS JACOBO** D.N.I. N° 28.531.053 como Docente Interino en 06 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Proyecto Final" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

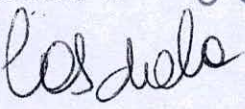
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

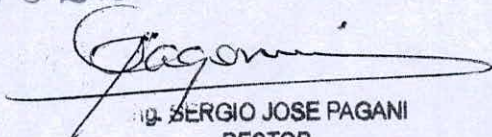
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N°

0331 2022

AG.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN